INFORME DE EVALUACION TECNICO.
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. COMP-SA-029-2024
LEY 80 DEL 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

"OBJETO:

"COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA GENERACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 del 2017 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y estando dentro del término previsto en el cronograma oficial, me permito rendir el siguiente informe de evaluación Técnica de las propuestas presentadas.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

N°	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JOSE RAMIRO MARTÍNEZ CC: 194.612 expedida en Bogotá.	$ 144,670,000.00

2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y TÉCNICOS DEL PROPONENTE Y EVALUACIÓN

Se procede a evaluar la propuesta presentada de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos según el orden de recepción de propuestas

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

2.2.1 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de un establecimiento de comercio en la zona urbana de Miraflores Guaviare, lo cual

deberá acreditar con copia del registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y en el RUT

Adicionalmente los proponentes interesados deberán acreditar que el establecimiento comercial ofertado, se encuentra debidamente autorizado mínimo con:

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		No. DE FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO		
Certificado de conformidad expedida por un organismo de certificación acreditado	X		X		1	CUMPLE
Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE).	X		X		1	CUMPLE

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		No. DE FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO		
Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en suministro de combustibles, mediante la presentación de dos (2) contratos con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor individual sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria, estos contratos deberán estar registrados en el registro único de proponente con cualquiera de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, así: 15101500 y/o 15101800	X		X		19	CUMPLE

Por lo menos uno (01) de los contratos acreditados para la experiencia general deberá acreditar un presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado	X		X		8	CUMPLE
Por lo menos uno (01) de los contratos acreditados para la experiencia general deberá haber sido suscrito con una entidad pública.	X		X		8	CUMPLE

2.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE.

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	SI	NO		
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.	X		X		600 puntos	600 puntos

2.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 295 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos noventa y cinco (295) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:	X		X		295 puntos	200 puntos

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta la existencia de establecimiento comercial autorizado con tanques habilitados para el almacenamiento de combustible debidamente verificados y certificados. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla: Numero de tanques de combustible: 1 → 200; 2 → 295						

2.3.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.		X		X	100	0 puntos

2.3.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS).

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.		X		X	2.5 puntos	0 puntos

2.3.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la	X		X		2.5 puntos	2.5 puntos

norma que lo modifique, complemente o sustituya.						

3. RESUMEN PUNTAJE:

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje JOSE RAMIRO MARTÍNEZ
Factor Económico	600 puntos	600 puntos
Factor Técnico	295 puntos	200 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	0 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos	0 puntos
MiPymes	2.5 puntos	2.5 puntos
Total	1.000 puntos	802.5 puntos

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta los aspectos antes evaluados, se recomienda al Señor alcalde Municipal, adjudicar el presente proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. COMP-SA-029-2024**, el cual tiene por objeto **" COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA GENERACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**, al señor **JOSE RAMIRO MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 194.612 expedida en Bogotá. Por valor de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($144,670,000.00) MCTE.**

Suscrito en Miraflores Guaviare, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

ING RUBIELA LEMUS BELTRAN.
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Evaluador económico y técnico.

Digitó: Donar Giovanni Méndez Urrego - Técnico Administrativo
Revisó: Rubiela Lemus Beltrán - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial